



RESOLUCION No. 223-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

CONSIDERANDO :

Que la Dirección Ejecutiva autorizó el trabajo por turnos después de las 17.00 horas de los siguientes trabajadores:

MANUEL BRIONES ARQUINIO
MAXIMO TALAVERA RUIZ
FRANCISCO DIAZ GLORIO

Que dichos trabajadores cumplieron trabajos fuera del horario normal en el mes de diciembre de 1977;

Que la Dirección Ejecutiva por Memorándum N° 351-DE-77 dispuso el pago del Racionamiento, no pudiéndose efectuar por no estar considerado como compromiso pendiente de pago;

Que la Unidad de Personal ha verificado el Registro de Control de Asistencia de los antes mencionados trabajadores;

Que por Memorándum N° 012-UP-78 del 20 de Enero indica la procedencia del pago por la VIA de los Créditos Devengados;

Estando a lo opinado por la Oficina Central de Administración y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER como Créditos Devengados el adeudo por Racionamiento a los trabajadores de la Alta Dirección de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajador	Días Reconocidos	Costo por Día	TOTAL
MANUEL BRIONES A.	14	S/. 100.00	S/. 1,400.00
MAXIMO TALAVERA R.	3	100.00	300.00
FRANCISCO DIAZ G.	7	100.00	700.00

//..



RESOLUCION No. 223-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera por la procedencia del pago detallado en el Artículo anterior con cargo al Programa 1061 en la Partida Específica 02.27 del Presupuesto de 1978.

Regístrese y comuníquese



LUCIANO CUNEO MARSICO
INRED

UASA/HRZ
ico.